



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación

Radicación: 18001-33-33-001-2012-00096-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: FLOR EMILIA GUALI VARGAS
norsanchez.notificaciones@gmail.com
Demandado: PAR CAPRECOM LIQUIDADO
notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co

En escrito del 15 de octubre del 2020, la apoderada de la parte actora presenta solicitud de entrega de títulos judiciales, en virtud al depósito realizado por PAR CAPRECOM, por concepto de pago de la condena impuesta dentro del proceso de la referencia.

Mediante la constancia secretarial de fecha 23 de octubre de 2020, la Secretaría del Despacho informa que, una vez consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constató que PAR CAPRECOM, el día 29 de septiembre de 2020, consignó ante dicha entidad financiera y para el presente proceso, la suma de \$212.728.695,67, generándose cinco títulos judiciales.

Una vez verificado que PAR CAPRECOM realizó las respectivas consignaciones, encontramos que el artículo 195 del CPACA consagra:

“Artículo 195. Trámite para el pago de condenas o conciliaciones. El trámite de pago de condenas y conciliaciones se sujetará a las siguientes reglas:

“(…)

3. La entidad obligada deberá realizar el pago efectivo de la condena al beneficiario, (…)”

A pesar de lo anterior, este Despacho considera pertinente oficiar a PAR CAPRECOM, para que manifieste bajo que parámetros realizó la liquidación y aporte copia de la misma.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR que por Secretaría se oficie a PAR CAPRECOM, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

421503bba74202c2b33c980baa88c89196a05a2085ebf30930f24fe774d9bcb5

Documento generado en 19/11/2020 04:52:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**